

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052/2022

**BUENOS AIRES, 19 SEP. 2022**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 70/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052 /2022

CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).


Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 13/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición y colocación de DOS (2) aires acondicionados para la planta baja del edificio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1825.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 70 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 9 de agosto de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052 /2022

TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 1° de septiembre de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ACLIMATAR S.R.L. (CUIT N° 30-69475146-2), por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 1.983.514,55); DAMIÁN LEONARDO ORTIZ (CUIT N° 30-28488381-1), por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.415.320,00) y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. (CUIT N° 30-58926833-0), por un total de PESOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL (\$ 3.023.000,00).

Que, a través del Memorando N° 357/22 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que las presentadas por las firmas ACLIMATAR S.R.L. y LEONARDO DAMIÁN ORTÍZ se ajustan a lo requerido, mientras que la propuesta de la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. no cumple con lo solicitado, a raíz de no presentar las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos, lo cual impide la correcta evaluación de la oferta.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1942, de fecha 9 de septiembre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052/2022

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por las firmas ACLIMATAR S.R.L. y LEONARDO DAMIÁN ORTIZ se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L., por la presentación de la garantía mantenimiento de oferta de una forma no debida, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a la propuesta presentada por la firma ACLIMATAR S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052 /2022

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 13/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052/2022

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición y colocación de DOS (2) aires acondicionados para la planta baja del edificio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1825.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1942, a la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. (CUIT N° 30-58926833-0).

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1942, a la oferta presentada por la firma ACLIMATAR S.R.L. (CUIT N° 30-69475146-2), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.983.514,55), será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 052 /2022

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD  
DAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
Congreso de la Nación

Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación

RES.G.G. N° 052/2022

**ANEXO I**

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 ACLIMATAR S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Desinstalación de aire acondicionado existente y provisión e instalación de un equipo de techo invertir 5TR / 15000 frigorías F/C.	\$ 846.510,70	\$ 846.510,70
2	1	Servicio	Desinstalación de aire acondicionado existente y provisión e instalación de un equipo de bajo silueta invertir 5TR / 15000 frigorías F/C.	\$ 1.137.003,85	\$ 1.137.003,85
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.983.514,55</b>
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.					

